

RE: 2020 00190 SOLICITUD DE COPIA SENTENCIA DE PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE MANUEL JOSE MONCALEANO CAICEDO (Q.E.P.D.)

Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/06/2022 11:35 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

buenos días, por favor indicar a las partes interesadas que los libros índices de los radicadores, serán puesto s a su disposición para la búsqueda exhaustiva del proceso al cual hace referencia, como quiera que se desconoce quien o quienes fueron los demandantes o interesados en la respectiva sucesión del hoy causante.-

Ricardo Tocora Sanchez

Notificador Juzgado 4 Civil del Circuito de Ibagué-Tolima

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 15:13

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sscolectivodeabogados@hotmail.com <sscolectivodeabogados@hotmail.com>; ricardo.rojas.r@hotmail.com <ricardo.rojas.r@hotmail.com>

Asunto: 2020 00190 SOLICITUD DE COPIA SENTENCIA DE PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE MANUEL JOSE MONCALEANO CAICEDO (Q.E.P.D.)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Mayo 24 de 2022
Oficio N° 0308

Señor

JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO

Correo – jo4cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO Demandante: JORGE ENRIQUE GUARNIZO MARTINEZ y OTRO Demandado: HUMBERTO PADILLA IBAÑEZ Radicación: 73-624-40-89-001-2020-00190-00.

De la manera más atenta, me permito manifestar que en audiencia celebrada el día 20 de mayo de 2022, en el proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de solicitar su valiosa colaboración a fin de que se nos suministre copia de la sentencia de fecha 20 de mayo de

1986, dentro del proceso de sucesión del causante MANUEL JOSE MONCALEANO CAICEDO (Q.E.P.D.), el cual curso en su Juzgado.

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOMBANA RENGIFO

Secretario

Firma escaneada según el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Rovira Tolima

Tel: 2880228

Carrera 5 n°3-15 Of. 202

En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se decepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.